



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021.

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 14/21, el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 30 de agosto de 2019, y el Convenio Especifico y Anexo I suscriptos el día 17 de marzo de 2021 entre Teatroxlaidentidad Asociación Civil sin fines de lucro -TXI- y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Colaboración celebrado el día 30 de agosto de 2019 entre Teatroxlaidentidad Asociación Civil sin fines de lucro -TXI- y esta Defensoría del Pueblo, el día 17 de marzo de 2021 ambas suscribieron un Convenio Especifico con el objeto de articular las acciones por ellas desarrolladas, con la finalidad de difundir el derecho a la identidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, colaborando así con la tarea que lleva a cabo Abuelas de Plaza de Mayo.

4

A fin de dar cumplimiento con el objeto previsto anteriormente, TXI pondrá en escena bajo modalidad itinerante y a partir del mes de marzo de 2021, 12 (doce) funciones de teatro en escuelas y otros espacios que esta Defensoría del Pueblo disponga dentro de la nómina incluida en el Anexo I.

También TXI realizará la puesta en escena de la obra dirigida a público infantil, ganadora del concurso realizado conjuntamente en 2020 entre Abuelas de Plaza de Mayo, TXI y esta Defensoría del Pueblo, del cual resultó ganador el guion "Preguntas" de Anabel Ares, y elaborará una propuesta pedagógica dirigida a niños para acompañar el trabajo de docentes y referentes en general de la obra ganadora del concurso y que fuera mencionada anteriormente. La descripción de cada una de las obras teatrales, su sinopsis, ficha técnica y necesidades técnicas, se encuentran detalladas en el Anexo II.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

## **EL DEFENSOR DEL PUEBLO**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico y Anexos I y II suscriptos con Teatrola Identidad Asociación Civil sin fines de lucro el día 17 de marzo de 2021, en relación al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre ambas el 30 de agosto de 2019.

**Artículo 2°.-** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Convenio Específico y Anexos I y II anteriormente mencionados.

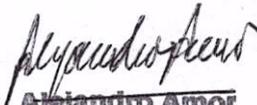


**Artículo 3°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 23/21**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.

